

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
1 MAR 2004	
SEC.....	HORA 14:00

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.



- Artículo 1º** - Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, del Ministerio de Economía, el ENTE DE INFORMACIÓN SOBRE OPERADORES PRIMARIO Y AGROPECUARIOS (EISOPA).
- Artículo 2º** - La SAGP y A abrirá una página en INTERNET, que podrá ser consultada por los productores, y en ella figurarán aquellos operadores que se hayan inscripto en el Ente, brindando los detalles de capacidad económica que por vía reglamentaria se establezcan. La misma SAGP y A establecerá el canon a abonarse por cada consulta a la red.
- Artículo 3º** - Los operadores primarios mencionados en el artículo 1º, serán los siguientes: acopiadores de granos, cooperativas, consignatarios de haciendas, frigoríficos, molinos en general, fábricas de aceite, fábricas de alimentos balanceados, corredores, exportadores y todo aquel comercializador primario de insumos de campo que así lo requiera.
- Artículo 4º** - Podrán acceder al ente aquellos operadores primarios que así lo deseen cumpliendo con los requisitos que, por vía reglamentaria la SAGP y A establezca, acción para la cual queda facultada.
- Artículo 5º** - De forma.

HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION